



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Por medio del cual se confiere la distinción a los tres (3) mejores equipos de trabajo de la Gobernación de Antioquia período 2020-2021.

El Gobernador de Antioquia

En uso de sus facultades constitucionales y legales, exalta el desempeño laboral de los mejores Equipos de Trabajo de la Administración Departamental.

Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO: conferir la distinción **primer lugar** en la modalidad “Mejor Equipo de Trabajo,” al equipo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Dirección Laboratorio Departamental de Salud Pública, que se postuló con el proyecto “***Apoyo Significativo del Laboratorio Departamental de Salud Pública en las búsquedas activas comunitarias orientadas a grupos poblacionales priorizados, como los municipios Cosecha Cafetera durante el año 2020***”, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2651 de 2019, artículo 3, numeral 3.5.1.

ARTÍCULO SEGUNDO: conferir la distinción **segundo lugar** en la modalidad “Mejor Equipo de Trabajo,” al equipo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Subsecretaría de Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud, Centro de Regulador de Urgencias y Emergencias y Desastres, que se postuló con el proyecto “***Fortalecimiento del proceso de referencia y contrareferencia en el CRUE departamental, en situación de pandemia***”, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2651 de 2019, artículo 3, numeral 3.5.2.

ARTÍCULO TERCERO: conferir la distinción **tercer lugar** en la modalidad “Mejor Equipo de Trabajo,” al equipo de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, Dirección Desarrollo Talento Humano, que se postuló con el proyecto “***Implementación de la gestión requerida desde Seguridad y Salud en el Trabajo para enfrentar el Covid 19 en la Gobernación de Antioquia***”, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2651 de 2019, artículo 3, numeral 3.5.3

“Por medio del cual se confiere la distinción a los tres (3) mejores equipos de trabajo de la Gobernación de Antioquia periodo 2020-2021”

ARTÍCULO CUARTO: conceder los estímulos antes descritos mediante acto público celebrado en Medellín el 24 de noviembre de 2021.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO

Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Beatriz Restrepo Múnera – Profesional Universitario		22/11/2021
Revisó	Jorge Orlando Patiño Cardona-Profesional Universitario		22/11/2021
Revisó y aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria Talento Humano		22/11/2021
Revisó y aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga-Subsecretario Prevención Daño Antijurídico		22/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.